



Corrección de errores de la Orden 2131/2025, de 9 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, cofinanciadas al 40 por ciento por el FSE+ 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, Prioridad de inclusión social, Objetivo específico h).

Advertidos errores materiales en la Orden 2131/2025, de 9 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios destinados a la mejora de las condiciones personales, sociales y prelaborales necesarias para el acceso al empleo, de personas en riesgo o en situación de vulnerabilidad o exclusión social, cofinanciadas al 40 por ciento por el FSE+ 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, Prioridad de inclusión social, Objetivo específico h); **en base a la Memoria de corrección de errores de la Orden 2131/2025, de 9 de julio, aprobada por el Director General de Servicios Sociales e Integración con fecha 17 de julio de 2025**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

DISPONGO

Proceder a la corrección de los errores advertidos en el dispongo decimocuarto (Criterios de valoración) apartado 1 letra e) 1º, en los términos siguientes:

Donde dice:

“1º. Proyectos que se desarrollen en un municipio de menos de 30.000 habitantes de la Comunidad de Madrid: 5 puntos.

A los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria se considerarán municipios de menos de 30.000 habitantes:

El Álamo, Algete, Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo, Brunete, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Cercedilla, Chinchón, Ciempozuelos, Cobeña, Collado Mediano, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Daganzo de Arriba, El Escorial, Fuente el Saz de Jarama, Griñón, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Humanes de Madrid, Loeches, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, El Molar, Moraleja de Enmedio, Moralarzal, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Paracuellos de Jarama, Pedrezuela, San Agustín de Guadalix, San Lorenzo de El Escorial, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Sevilla la Nueva, Soto del Real, Torrejón de la Calzada, Torrelodones, Torres de la



Alameda, Valdemorillo, Velilla de San Antonio, Villa del Prado, Villalbilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés y Villaviciosa de Odón”.

Debe decir:

“1º. Proyectos que se desarrollen en un municipio de menos de 30.000 habitantes de la Comunidad de Madrid: 5 puntos.

A los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria se considerarán municipios de menos de 30.000 habitantes:

La Acebeda, Ajalvir, Alameda del Valle, El Álamo, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Ambite, Anchuelo, El Atazar, Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, El Berrueco, Berzosa del Lozoya, El Boalo, Braojos, Brea de Tajo, Brunete, Buitrago del Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canencia, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Cobeña, Collado Mediano, Colmenar de Oreja, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Corpa, Cubas de la Sagra, Daganzo de Arriba, El Escorial, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fresno de Torote, Fuente el Saz de Jarama, Fuentidueña de Tajo, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Gascones, Griñón, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, La Hiruela, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Horcajuelo de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Humanes de Madrid, Loeches, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, El Molar, Los Molinos, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralarzal, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navarredonda y San Mamés, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Paracuellos de Jarama, Patones, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Piñuécar-Gandullas, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Quijorna, Rascafría, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín del Guadalix, San Lorenzo de El Escorial, San Martín de Valdeiglesias, San Martín de la Vega, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, La Serna del Monte, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Somosierra, Soto del Real, Talamanca de Jarama, Tiernes, Titulcia, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdeterres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, El Vellón, Venturada, Villa del Prado, Villacanejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaviciosa de Odón, Villavieja del Lozoya y Zarzalejo”.

Madrid a fecha de la firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2025.07.22 19:13

Ana Dávila-Ponce de León Municio

